

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2024-MDCH

Chilca, 23 de diciembre de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, y;



VISTOS:

El Informe Legal N°236-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1229-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N°016-2024-SGECYJ/MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, el Informe N°342-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 233-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0225-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°019-2024-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2023 -MDCH de fecha 30 de mayo del 2024, el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Chilca -Cañete, asimismo se autorizó al Alcalde a su suscripción; con el objeto de generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad entre ambas partes, y asimismo establecer programas de estudio conjunto, movilidad de estudiantes, prácticas, proyectos de investigación y desarrollo, de actividades culturales; y otras que contribuirían a fortalecer el desarrollo

académico, científico y cultura para la comunidad, con la instalación de una sede de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el distrito de Chilca. Posteriormente, con fecha 11 de mayo del 2023, el Alcalde suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través Informe Legal N° 0236-2024-OGAJ/MDCH de fecha 06 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia Municipal conformar una Mesa Técnica Multisectorial para la consolidación y construcción de la Nueva Infraestructura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Sede Chilca, integrada por las siguientes instituciones públicas y privadas:

- Gobierno Regional de Lima
- Municipalidad Distrital de Chilca
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Cámara de Comercio de Chilca- Pucusana

La recomendación de la Oficina General de Asesoría Jurídica contenida en su Informe Legal N° 0236-2024-OGAJ/MDCH, tiene como objetivo, generar el ámbito propicio para coordinar, analizar, establecer propuestas, evaluar e identificar acciones y actividades orientadas a la formalización y materialización de las gestiones respectivas para la ejecución de la construcción de la nueva infraestructura de la sede de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el distrito de Chilca, por lo que se propone derivar los actuados a la Comisión pertinente, quien deberá dictaminar sobre la propuesta; y posteriormente, elevar los actuados al Concejo Municipal para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a la aprobación y constitución de la mesa técnica;

Que, con Memorando N° 1229-2024-GM/MDCH de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la opinión legal de oficio a fin de que emita la opinión técnica correspondiente;

Que, a través del Informe N° 342-2024-GDHYS-MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social deriva a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 016-2024-SGECYJ/MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el cual se concluye que en el marco del convenio celebrado con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en consideración a las dos carreras que se vienen impartiendo en Chilca, las cuales son: Ingeniería Electiva y Psicología, y existiendo la necesidad de implementar más carreras universitarias en beneficio de los jóvenes estudiantes, resulta conveniente la construcción de una nueva infraestructura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sede Chilca, para lo cual es de suma importancia la conformación de una mesa técnica multisectorial la misma que debe estar integrada por las siguientes instituciones públicas y privadas:

- Gobierno Regional de Lima
- Municipalidad Distrital de Chilca
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos

- Cámara de Comercio de Chilca- Pucusaná

Que, mediante el Informe N° 233-2024-GM/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite toda la documentación respecto a la aprobación y constitución de una Mesa Técnica Multisectorial para la consolidación y construcción de la Nueva Infraestructura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Sede Chilca;

Que, a través del Memorando N° 0225-2024-ALC/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General, se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe y constituya la Mesa Técnica Multisectorial para la consolidación y construcción de la Nueva Infraestructura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Sede Chilca;

Que, con Dictamen N°019-2024-CO/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Obras acordó por unanimidad aprobar para que se constituya la mesa técnica multisectorial para la consolidación y construcción de la nueva infraestructura de la Universidad Mayor de San Marcos – Sede Chilca, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y CONSTITUIR la Mesa Técnica Multisectorial para la consolidación y construcción de la Nueva Infraestructura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Sede Chilca, la misma que estará integrada por las siguientes instituciones públicas y privadas:

- Gobierno Regional de Lima
- Municipalidad Distrital de Chilca
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Cámara de Comercio de Chilca- Pucusana

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente disposición a los integrantes de la Mesa Directiva para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud y a los demás órganos y unidades orgánica involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo debiendo informarse al respecto al Concejo Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. ANGELINA CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE